

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

CVE-2022-9982 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización para la provisión, mediante concurso, de un Técnico de Apoyo para la Residencia Escolar Jerónimo Pérez Sáinz de la Maza, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO ALOJADO EN LA RESIDENCIA ESCOLAR JERÓNIMO PÉREZ SÁINZ DE LA MAZA (SOBA) QUE DERIVA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P, S. L., DENTRO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Visto el artículo 123.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, D. JESÚS MIGUEL ORIA DÍAZ, con D.N.I. núm. 13****27-W en su condición de APODERADO de la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L (C.I.F: B-02885796), con domicilio en Santander, c/ Vargas 53, 7ª planta, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, D. Vicente Toledano Barrero, el día 24 de diciembre de 2020, con número de protocolo 1.721

RESUELVO

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, la presente convocatoria para la selección de una persona para cubrir, mediante concurso, el puesto de Técnico de Apoyo en la Escuela Hogar Jerónimo Pérez Sainz de la Maza (Soba) que deriva de la Oferta de Empleo Público dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo de larga duración previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo de larga duración como personal laboral fijo de la siguiente plaza:

— UNA PLAZA DE TÉCNICO DE APOYO EN LA ESCUELA HOGAR JERÓNIMO PÉREZ SAÍNZ DE LA MAZA (SOBA). Grupo profesional Educador Escuela-Hogar del Grupo 1 del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario, número 28, de 1 de junio de 2022, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo de larga duración previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2.- FUNCIONES.

Las tareas a realizar por la persona seleccionada serán las siguientes:

- a) Asistir al alumnado alojado en la residencia durante el horario de permanencia una vez que finalicen las actividades docentes ordinarias.
- b) Colaborar con el profesorado en las actividades docentes realizadas en la residencia.
- c) Coordinar la ejecución de las actividades no docentes del alumnado (actividades de tiempo libre, descanso, aseo, manutención, estudio, etc.).
- d) Vigilar que el alumnado alojado en la residencia cumpla las normas de convivencia.
- e) Cuidar de los alumnos que deban permanecer en la residencia por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados durante el horario lectivo.
- f) Cuantas otras tareas sean propias de la titulación exigida en relación con el alumnado alojado en la residencia.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos que se establecen en las presentes bases. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: titulación universitaria de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Maestro o Diplomado en Educación o título de Grado o Titulación equivalente o Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la homologación del correspondiente título.

4.- SOLICITUDES, PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS.

El plazo de presentación de solicitudes será veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad <https://srecantabria.es>

La solicitud de participación deberá presentarse utilizando obligatoriamente el impreso del Anexo I, cumplimentado y firmado.

La solicitud (Anexo I) y documentación se presentará únicamente a través de la dirección de correo electrónico: info@srecantabria.es

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.

Junto a la solicitud, se aportará obligatoriamente al menos la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del aspirante.
2. Copia del título académico requerido para el puesto y, en su caso, su homologación.
3. Informe de Vida Laboral del participante en el proceso.
4. Relación de los méritos evaluables en la convocatoria y copia de la documentación acreditativa de los mismos.
5. Los aspirantes cuya puntuación fuera cero, en ningún caso podrán estar incluidos en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y, en consecuencia, no ostentarán derecho a la elección de vacantes.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución de este. La resolución del proceso de selección identificará a los integrantes por el número de DNI, publicándose los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de los aspirantes, se publicará en la página <https://srecantabria.es> un listado provisional de aspirantes admitidos/as y /excluidos/as en el proceso. Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as aspirantes, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase para subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

No cumplimentar correctamente el Impreso de solicitud de participación, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos, supondrá la exclusión del proceso selectivo. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

5.- ÓRGANO DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes de los aspirantes se llevará a cabo por una comisión de selección, cuyos miembros serán designados por la Presidenta del Consejo de Administración e integrada por un máximo tres vocales incluyendo la presidencia de la misma y un secretario/a, que actuará con voz y voto, con objeto de realizar la oportuna propuesta de selección del candidato/a al órgano competente para resolver.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza convocada será el excepcional de concurso, siendo necesario la obtención de un mínimo de cinco puntos para ser seleccionado y cuya realización se ajustará a las siguientes peculiaridades:

- a) Se desarrollará en una única fase de valoración de méritos.
- b) Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma por los aspirantes.
- c) Los aspirantes serán ordenados de mayor a menor puntuación conforme al orden de prelación resultante de la aplicación de la base 7 de esta convocatoria.
- d) La superación del proceso selectivo se declarará en número idéntico al de la plaza convocada.
- e) Los aspirantes cuya puntuación fuera cero, en ningún caso podrán estar incluidos en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El órgano de selección realizará la valoración de los/las candidatos/as relacionada con la plaza objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

7.1. Méritos profesionales o experiencia profesional (60%). Máximo 60 puntos.

Para la valoración, los periodos de prestación de servicios expresados en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año, y los expresados en días se transformarán en meses a razón de 30 días naturales por mes. Los días que después de practicar estas operaciones resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

a) Se valorarán los servicios prestados en Sociedades Regionales Públicas de Educación del Gobierno de Cantabria, como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: 0,55 puntos por mes trabajado, con un máximo de 60 puntos.

b) Se valorarán los servicios prestados en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos vinculados o dependientes, como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado con un máximo de 30 puntos.

c) Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, así como en Sociedades Públicas de Educación dependientes de otras Administraciones Públicas, como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: a razón de 0,19 puntos por mes trabajado, con un máximo de 24 puntos.

7.2. Méritos académicos (40 %). Máximo 40 puntos.

a) Formación permanente: máximo 20 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos en centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en planes de formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes y los impartidos por empresas privadas que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria. Se deberá aportar certificado o diploma del curso relacionada directamente con el objeto de esta convocatoria que deberá incluir el número de horas correspondientes. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 10 horas.

Se valorará la realización de cursos conforme a la siguiente escala:

- Cursos de entre 10 y 20 horas: 0,5 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 50 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 51 a 80 horas: 1,5 puntos por curso.
- Cursos de 81 a 120 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de más de 120 horas: 2,5 puntos por curso.

b) Superación proceso selectivo. Máximo 15 puntos.

Haber superado un proceso selectivo para el mismo objeto que la presente convocatoria, en una Sociedad Regional de Educación.

c) Titulación superior a la requerida. Máximo 5 puntos.

Se valorará la posesión de otra titulación universitaria de carácter oficial.

8. CALIFICACIÓN.

Una vez valorados los méritos, la comisión de selección publicará en la página web de la Sociedad <https://srecantabria.es> el listado provisional de la puntuación total obtenida por cada aspirante de la fase de valoración de méritos, identificados/as por su código alfanumérico y ordenados de mayor a menor con relación a la puntuación final.

Los/as aspirantes disponen de un plazo de alegaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de la puntuación total, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba el listado definitivo de la puntuación total.

Trascurrido el plazo del apartado anterior se publicará en la página web <https://srecantabria.es> el listado definitivo de la puntuación total obtenida en el proceso por cada aspirante.

El empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se resolverá atendiendo a los siguientes criterios de forma sucesiva:

1º- Se dará prioridad al que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 7.1.a) Servicios prestados en Sociedades Regionales Públicas de Educación como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: 0,50 puntos por mes trabajado, con un máximo de 60 puntos.

2º- Si la puntuación fuera igual, se dará prioridad al aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado 7.1.b) Servicios prestados en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos vinculados o dependientes como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: 0,25 puntos por mes trabajado con un máximo de 30 puntos.

3º- Si la puntuación fuera igual, se dará prioridad al aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado 7.1.c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en la misma categoría de la plaza convocada o puestos de trabajo con funciones homólogas del mismo subgrupo de la categoría de la plaza convocada: 0,14 puntos por mes trabajado.

3º- En último lugar, se ordenarán atendiendo al criterio alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose el citado orden por la letra "U" a la que se refiere la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se Refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 114 de 13 de mayo).

9.- RESOLUCIÓN.

A partir del listado anterior, se dictará la resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de finalización del proceso con el resultado de la persona aspirante seleccionada para su contratación que se publicará en la web de la Sociedad que convoca el proceso selectivo <https://srecantabria.es>

10.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

El órgano de selección declarará desierta la convocatoria si:

1. En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presenta ningún aspirante.
2. Ningún aspirante logra obtener el mínimo de 5 puntos en todo el proceso.

11.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es Sociedad Regional de Educación y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Responsable del tratamiento:

- Sociedad Regional de Educación, S. L., M.P.
- CIF G-B02885796
- Domicilio: c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.
- Correo-e: info@srecantabria.es
- Web: <https://srecantabria.es>
- Finalidad del tratamiento: los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
- Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO ALOJADO EN LA RESIDENCIA ESCOLAR JERÓNIMO PÉREZ SÁINZ DE LA MAZA (SOBA).

Importante: Es imprescindible utilizar este impreso, cumplimentadas todas las casillas, firmado, adjuntar la documentación acreditativa.

Datos del/la aspirante:

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Domicilio: calle, código postal, provincia y país	
Nacionalidad	
Número de teléfono	
Correo electrónico (domicilio de notificaciones en el proceso selectivo)	

El abajo firmante cuyos datos obran en el encabezamiento DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
2. Reúne las condiciones exigidas señaladas en la presente convocatoria.
3. Ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.
4. No está incurso/a en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.
5. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.
6. Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación en el presente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en tablones de anuncio, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 248

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD:

Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
Copia del título académico requerido y, en su caso, homologación.
Informe de vida laboral actualizado
Relación de méritos evaluables y documentación que los justifiquen

AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

Mérito	Documentación	Puntos	Auto baremación
Méritos profesionales o experiencia profesional (60%). Máximo 60 puntos.	Informe de vida laboral y certificado de funciones firmados por la entidad correspondiente.	a) 0,55 puntos por mes trabajado, con un máximo de 60 puntos. b) 0,30 puntos por mes trabajado con un máximo de 30 puntos. c) 0,19 puntos por mes trabajado con un máximo de 24 puntos.	
Méritos académicos (40 %). Máximo 40 puntos.	a) Certificado de los cursos emitidos por la entidad que los imparte. b) Documentación justificativa de la superación. c) Título oficial.	a) Máximo 20 puntos. b) Máximo 15 puntos. c) Máximo 5 puntos.	
TOTAL:			

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo de referencia, señalando como domicilio de notificaciones la dirección de correo electrónico consignado en la presente solicitud. (Firma solicitante).

Santander, 20 de diciembre de 2022.

El apoderado,

Jesús Miguel Oria Díaz.